



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La solicitud de los prestadores del servicio de transporte **"REMIS"** para fijar un aumento en la tarifa por el servicio que se presta a los vecinos de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios del servicio de transporte de **"REMIS"** y los titulares de las Agencias han solicitado al Concejo Deliberante aumento de tarifa, dado a los diversos incrementos de costos para prestar el servicio.-

Que así las cosas es oportuno y necesario adecuar la tarifa, dado primordialmente al aumento de los costos tanto de personal, como de los insumos de los vehículos prestadores del mismo.-

Que de consuno a lo normado por el Art. 30 inc. 21 e inc. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

696

Artículo 1º: Tarifa Uno (Urbana): Se establece en la suma de pesos tres (\$3,00) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de veinte centavos (\$0,20). **Tiempo de espera:** una ficha de pesos veinte centavos (\$0,20) cada 40 (cuarenta) segundos.-

Artículo 2º: Tarifa Dos (Rural): Se establece en la suma de pesos cuatro con cincuenta (\$4,50) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de veintitrés centavos (\$0,23). **Tiempo de espera:** una ficha de pesos veinticinco centavos (\$0,25) cada 60 (sesenta) segundos.-

Artículo 3º: El cambio tarifario deberá ser aplicado en los aparatos taxímetros en el taller autorizado por la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

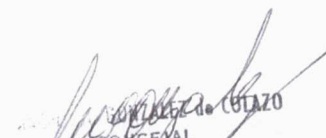
Artículo 4º: Las modificaciones establecidas en la presente Ordenanza, tendrán plena vigencia, a partir de las cero (00:00) horas del 02 de Octubre de 2010.-

Artículo 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

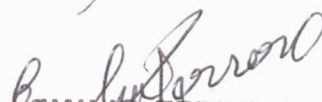
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 01 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2010.-


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. CORDOBA DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.